

BOLETIN 42

21 de octubre de 2011



MODIFICAN LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS SECRETARIOS EJECUTIVOS PARA LOS 15 CONSEJOS DISTRITALES Y 106 MUNICIPALES QUE DEBERÁN SER INTEGRADOS A MÁS TARDAR EL 31 DE OCTUBRE.

- El objetivo fue ampliar el plazo para recibir propuestas del 25 al 28 de octubre del presente y clarificar conceptos gramaticales.
- El Consejero Presidente presenta su informe correspondiente al semestre de enero a junio del 2011.

El Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana (IPEPAC) modificó algunos artículos de los lineamientos para la designación de los secretarios ejecutivos de los Consejos Electorales Distritales y Municipales, con los que se prorroga el plazo para recibir las propuestas del 25 al 28 de octubre del presente.

En sesión extraordinaria celebrada esta tarde en la que el consejero presidente, Fernando Javier Bolio Vales entregó su informe correspondiente al semestre de enero a junio del 2011, los consejeros electorales hicieron las modificaciones para dejar en claro algunos conceptos gramaticales y precisar que los futuros secretarios ejecutivos de los consejos deberán contar con la credencial de elector vigente; es decir, si no han renovado la de la terminación 03, no será válido.

En entrevista al término de la sesión, el secretario ejecutivo, Alejandro Góngora Méndez explicó que las modificaciones se hicieron porque en

estos momentos la Dirección Ejecutiva de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana, responsable de procesar la documentación, está en la etapa de capturar la documentación entregada por los aspirantes a consejeros electorales.

En este sentido, dijo que se recibieron más de 800 propuestas para cubrir los 15 Consejos Distritales y 106 municipales, de los cuales, hasta el momento más de 600 ya cumplieron con los requisitos de ley y cerca de 200 recibieron observaciones. Con lo anterior, aseguró que prácticamente se tienen las propuestas suficientes para integrar los Consejos a más tardar el 31 de octubre, pues sólo se tendría problemas en dos o tres municipios.

En total se requieren 365 consejeros propietarios para integrar los Consejos Municipales y Distritales con 3 consejeros propietarios cada uno, con excepción de Mérida, donde son 5. Si se consideran 365 consejeros suplentes y los 121 secretarios ejecutivos, en total se requieren a 851 ciudadanos para integrar en su totalidad los 15 Consejos Distritales y 106 municipales.

Durante la sesión, se dispensó la lectura del informe semestral del consejero presidente en virtud de que previamente lo había entregado por escrito a cada uno de los miembros del Consejo General, incluidos los representantes de partidos políticos.

En síntesis contempla las actividades realizadas por la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas, por la de Capacitación Electoral y Formación Profesional y la de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana.

ATENTAMENTE

Miqueas Be Palma
Jefe de la Oficina de Comunicación Social